



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Rico, Rda.

**EDICTO:**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE PUEBLO RICO, RISARALDA,**

**HACE SABER QUE:**

Los señores Sol Angie Díaz Agudelo, identificada con cédula de ciudadanía número 1.005.020.722, nacida en la ciudad de Pereira, Risaralda, y el señor Diego Fernando Betancur Granada, identificado con cédula de ciudadanía número 1.093.539.302, nacido en esa localidad; ambos vecinos de este municipio, elevaron solicitud de matrimonio civil, la cual fue admitida en auto del 13 de este mes.

La ceremonia se llevará a cabo el 28 de julio de esta anualidad, a partir de la 01:30 de la tarde.

El presente edicto se fija en la Secretaría del Juzgado hoy quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las siete de la mañana (07:00 a.m.), y permanecerá fijado por el término de cinco (05) días.

**María Fernanda Hincapié Pulgarín**  
Secretaria